

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 16/2024 “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS” PLURIANUAL CON ID. 456.313, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.** -----

Asunción, 03 de Octubre de 2.024.-

**VISTOS:** La Ley N° 4423/11 “*Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública*”; las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*” y su Decreto Reglamentario; la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 “*Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 7021/22*”; la Nota D.T. N° 252/2024 del 02 de octubre de 2024 del Departamento de Transporte; el Dictamen Técnico del 02 de octubre de 2024 del Departamento de Transporte; el Memorándum D.P. N° 426/2024 del 03 de octubre del 2024 del Departamento de Presupuesto; el Memorándum D.G.A.F. N° 2.383/2024 del 03 de octubre de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen UOC N° 85/24 del 03 de octubre de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones sobre la elaboración de los precios referenciales; el Dictamen UOC N° 86/24 del 03 de octubre de 2024 sobre la aprobación del llamado; la Nota de la Dirección de la UOC N° 472/24 de fecha 03 de octubre del 2024; todos los antecedentes del llamado para la “Adquisición de Accesorios para Vehículos” con ID. 456.313, y; -----

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7.021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, en el Título Tercero «Del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas», Capítulo Quinto «De Procedimientos de Contratación» establece los tipos de procedimientos a seguir para la realización de contrataciones y conforme al monto del llamado corresponde la realización de un llamado a licitación de menor cuantía. -----

Por Nota D.T. N° 252/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, el Departamento de Transporte solicita el inicio del llamado a licitación de menor cuantía para la adquisición de accesorios para vehículos, mencionando que es fundamental contar con los mismos para el funcionamiento eficiente de los vehículos, así como para cumplir con las normativas de seguridad vial y resguardar a los conductores, pasajeros y demás usuarios de la defensa pública. -----

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública  
1/4

El Departamento de Transporte adjunta a su nota las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, la planilla con los precios de referencia establecidos bajo la metodología de «precios promedio» y el dictamen técnico sobre los requerimientos solicitados, todos en relación al presente proceso licitatorio. -----

La Unidad Operativa de Contrataciones por Dictamen UOC N° 85/2024 de fecha 03 de octubre de 2024 analiza el método y la metodología utilizados para la obtención de los precios de referencia, concluyendo que: *“...se cumplieron los recaudos legales establecidos para la fijación de los precios referenciales obtenidos para el presente proceso y dichos precios se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria, ya que han sido elaborados utilizando la metodología de precios promedio...”*. -----

El Departamento de Presupuesto por Memorandum DP N° 426/2024 de fecha 03 de octubre del 2024, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria parcial en los objetos del gasto afectados al presente llamado: Objeto del Gasto 343 “Útiles y Materiales Eléctricos”, Objeto del Gasto 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, Objeto del Gasto 394 “Herramientas Menores”, Objeto del Gasto 396 “Artículos de Plástico”, Objeto del Gasto 397 “Productos e Insumos Metálicos” y Objeto del Gasto 538 “Herramientas, aparatos e instrumentos en general”, pero sujeta a una transferencia de recursos para el presente Ejercicio Fiscal 2024 y para el 2025 de conformidad a la aprobación correspondiente. -----

Posteriormente se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000140/2024 emitido el 03 de octubre de 2024, correspondiente al presente proceso, en el que se confirma la existencia de los fondos a ser asignados en el presente ejercicio fiscal a la licitación objeto de la presente resolución. -----

El Art. 45° de la Ley 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que: *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”*. -----



Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

Así también la mencionada ley establece en su el Art. 54° que: “...las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación...”. -----

Mediante el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 86/2024 de fecha 03 de octubre de 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la aprobación del llamado a licitación de Menor Cuantía N° 16/2024 “Adquisición de Accesorios para Vehículos” con ID 456.313 convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y recomienda que se constituya el Comité de Evaluación. -----


Por Nota UOC N° 472/24 de fecha 03 de octubre del 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones remite el proyecto de resolución correspondiente, así como todos los antecedentes del llamado para la “Adquisición de Accesorios para Vehículos” con ID. 456.313 a los efectos de su consideración y posterior aprobación. -----

La Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, en su Art. 14 «Atribuciones» establece cuanto sigue: “Son atribuciones del Defensor General: numeral 2) “...Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente Ley y las demás leyes dictadas sobre la materia y el Reglamento Interno”. -----

**POR TANTO**, el Defensor General en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública” y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo. -----

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR el LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 16/2024 “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE VEHÍCULOS” PLURIANUAL con ID. 456.313.** -----



Abg. ANALÍA MIYAZAKI  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

- Art. 2° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el **LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 16/2024 “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA VEHICULOS” PLURIANUAL CON ID. 456.313.** -----
- Art. 3° AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del llamado a licitación de menor cuantía y su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). -----
- Art. 4° DISPONER** que los fondos para el pago de la contratación para la “Adquisición de Accesorios para Vehículos” sean previstos en los Objetos del Gasto: 343 “Útiles y Materiales Eléctricos”, 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, 394 “Herramientas Menores”, 396 “Artículos de Plástico” 397 “Productos e Insumos Metálicos” y 538 “Herramientas, aparatos e instrumentos en general” para el presente Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad al Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, y para el Ejercicio Fiscal 2025 de conformidad a la aprobación correspondiente. -----
- Art. 5° AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a establecer o calendarizar las fechas del presente llamado de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----
- Art. 6° FACULTAR** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones, por su parte y en conjunto con el área solicitante de los bienes objeto del proceso licitatorio, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o bien para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 48° de la Ley 7.021/22. -----
- Art. 7° CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública para el llamado con ID. N° 456.313, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: **Abg. Silvia Beatriz Bogado Armoa** por la Dirección Jurídica, el **Econ. Richard Zarza** por la Dirección Financiera y el **Lic. Sebastián Rolón** por la Dirección de Financiera. -----
- Art. 8° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ANTE MÍ:

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública